

# NOTA INFORMATIVA

Tras el paso de la borrasca Filomena, Madrid ha sido declarada Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil.

Se van a destinar una serie de ayudas a los afectados que a continuación les exponemos:

## BENEFICIARIOS

- ✓ **Las Comunidades de Propietarios** en régimen de propiedad horizontal que hayan sufrido daños en elementos comunes de uso general que afecten tanto a la seguridad como a la funcionalidad del inmueble. ([modelo oficial](#)).
- ✓ **Corporaciones locales** que justifiquen la insuficiencia de recursos para hacer frente a los daños ocasionados por dicha situación. ([modelo oficial](#))
- ✓ **Unidades familiares o de convivencia económica** para paliar daños materiales en viviendas y enseres ([modelo oficial](#))
- ✓ **Las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos industriales**, comerciales y de servicios dañados por hechos derivados de la situación de emergencia o de naturaleza catastrófica. ([modelo oficial](#))
- ✓ **Las personas físicas o jurídicas** que, requeridas por la autoridad competente, para la prestación de bienes o servicios, de los que se haya derivado un gasto, daño o perjuicio económico. ([modelo oficial](#))
- ✓ **Unidades familiares o de convivencia económica** paliar daños personales por fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente. ([modelo oficial](#))

## HASTA CUÁNDO SE PUEDEN SOLICITAR

Fecha límite para solicitar estas ayudas es **EL 19 DE FEBRERO**.

## CÓMO Y DÓNDE SOLICITARLAS

Para solicitar alguna de estas ayudas, hay que rellenar el correspondiente formulario y presentarlo en la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid o Subdelegación del Gobierno correspondiente a la provincia o comunidad en que se hayan producido los hechos, o en los registros de cualquier órgano administrativo.

Además, deberá acompañarse de los documentos que vienen especificados en cada uno de los formularios.

**LES DEJAMOS EL ENLACE CON TODOS LOS REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

[https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/procedimiento\\_s-y-servicios/ayudas-y-subvenciones-por-siniestro-y-catastrofe/](https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/procedimiento_s-y-servicios/ayudas-y-subvenciones-por-siniestro-y-catastrofe/)